



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ACUERDO DE CONCEJO N° 20-2026-MDP/CM

Pichari, 12 de febrero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de febrero de 2026, Informe N° 108-2026-MDP-OGPP, de fecha 09 de febrero de 2026, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficio Múltiple N° 003-2026-AMUVRAE/YCQ-P de fecha 20 de enero de 2026 de la Mancomunidad Municipal AMUVRAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tienen el por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, se tiene la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por Ley N° 29341, que establece que la Mancomunidad Municipal es una entidad pública con sujeción al Sistema Nacional de Presupuesto y los otros sistemas administrativos del Estado, es así que en su artículo 5-A, precisa; que las Municipalidades Provinciales y Distritales que intervienen en la Mancomunidad Municipal efectúan sus aportes a través de transferencias financieras mediante Acuerdos de Concejo, con el fin que se presten servicios o ejecuten los proyectos para los cuales fue constituida;

Que, la Mancomunidad Municipal del Valle de los Ríos Apurímac y Ene -AMUVRAE, fue creado mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N°341-2011-PCM/S.D, que dispuso la inscripción de la Mancomunidad Municipal -AMUVRAE, provisto por la Ley N°29341 el 17 de Mayo de 1999. Con el objetivo de lograr una organización líder en la promoción del desarrollo sostenible del VRAEM, con credibilidad, transparencia, capacidad técnica y organizativa;

Que, el inciso ii) del literal i) del artículo 13 de la Ley N°32513, establece: "Las acciones que se realicen en aplicación de la Ley 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, y modificatorias. Los recursos transferidos en el marco del presente inciso se sujetan a lo establecido en la presente ley y a las normas del Sistema Nacional de Presupuesto Público". Las transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su sede digital;

Que, mediante Oficio Múltiple N°003-2026-AMUVRAE/YCQ-P, de fecha 20 de enero del 2026, el Presidente de la Mancomunidad Municipal AMUVRAE solicita a las TRECE Municipalidades adheridas a la Mancomunidad Municipal, entre ellas a la Municipalidad Distrital de Pichari, transferencia económica a favor de la Mancomunidad Municipal AMUVRAE, que corresponde al periodo fiscal 2026, a fin de que permita realizar gestiones y acciones que conlleven al cumplimiento de los objetivos de la Institución; con un monto de S/.1,000.00 mensuales o S/.12,000.00 anuales;

Que, mediante Informe N° 00108-2026-MDP-OGPP, de fecha 09 de febrero del 2026, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, refiere que corresponde adjuntar el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Acuerdo de Concejo Municipal, conforme a las normativas legales vigentes;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 12 de febrero de 2026, se trató como agenda "APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL - AMUVRAE para el año 2026";

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el aporte económico por la suma de S/. 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles) a favor de la MANCOMUNIDAD MUNICIPAL - AMUVRAE, como aporte anual correspondiente al año 2026, de parte de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a las diferentes instancias de la Municipalidad para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Informática, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Mg. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Abg. CAROL MILAGROS QUISPE HUAMAN
JEFA
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental